

qualidad, pues que en ninguno otro, que en el Párroco, ó en el que
este dipute, existe la Jurisdicción, facultad, y precisión de instruir
en ella al Pueblo en el S^{to}. Evangelio, y Doctrina Christiana, Con
las demas advertencias de fiestas, Vísitorias, Ayunos, y manifes-
taciones publicas, quales son la publicacion de matrimonios, or-
denes, Censuras &c. Siendo esto la Razón potissima porque el
Concilio estrecho a todos los Feligreses para que concurren precisa-
mente en los dias festivos a su respectiva misa Párrocal: se deduce por
consequencia intergiverable, que el inviduado sacerdote actual
teniente en el partido de la Encarnacion es vicari^o, quien puede
y debe, tanto por dio, como por la Nulidad, y estado actual de
este expediente, percibir todo aquello con que contribuyen de costum-
bre los moradores de el, al modo que allí ha sucedido siempre, y
sucede en todos los demas, pues en uno, y otros en el mismo
partido espiritual, é idéntico el estímulo de su servicio el que les
mueve para contribuir: Y que afirma el Ayuntamiento. Sobre sola
su fee, y palabra que el Sr. D^o. Fern^{do}. Perez actual teniente
en la Encarnac^o así como los demas Visitantes del campo de esta
Párrocal no tienen ni han tenido jamas nombram^{tos} vitales: Que
solo administran el Sacram^{to} de la Extrema unction, y que tan vi-
sitar^{os} ó emolun^{tos}. con que se les contribuye son solo porque se les
diga misa, con otros supuestos de este tenor, no puede sustituirse efecto
que el de su Confesion, y el Combenim^{to} de la imprecacion con que
lo anienta, avista quando fuere oportuno, de los infirmitos, y anti-
quimos nombram^{tos} vitales Capp^l, Padrones, y cumplim^{tos} an-
nuales de quaresma ó Pasqua hechos, y executados por ellos en
todas, y sus respectivas Hermitas, Vísitorias Eclesiasticas celebra-
das en ellas, y sus Partidos, donde consta expresam^{te} examinada
la conducta de dichos Capp^l, y su cumplim^{to} en la explicacion de Do-
ctrina Adm^{on}. de Sacram^{tos}, y demas relativos a su ministerio, que
existen muy a la mano en este Archivo de la Vicaria, con la
practica inescriva, antigua, y actual, notoria, é indubitada.

